

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agencias de la provincia. Año 50 pesetas  
 Si se suscribe en el mes de mayo de 1926  
 Semestre 25 ; trimestre 15 ; mes 5

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas al nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al originarse acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un acto de ejemplo, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 mayo 1926).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Habiéndose padecido errores materiales en la redacción de los artículos 3.º del Decreto-ley de 15 de julio de 1925 sobre Tribunales tutelares para niños, 29, número 2.º, y 107 del Reglamento sobre dicha materia de 6 de septiembre del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden redactados en la forma que sigue:

Artículo 3.º del Decreto-ley de 15 de julio de 1925:

“La competencia de los Tribunales para niños se extenderá a conocer de las acciones y omisiones atribuidas a los menores de diez y seis años que el Código penal y leyes especiales califiquen como delitos o como faltas, y de las infracciones consignadas en el artículo 41 del Estatuto provincial, sin otra excepción que los delitos o faltas de carácter militar que se atribuyan a los menores filiados en el Ejército o en la Marina de guerra; de las faltas comprendidas en los números 5, 6, 9 y 10 del artículo 603 del Código penal; de las faltas a que se refieren las leyes de 26 de julio de 1878 y 23 de julio de 1903; de la suspensión del derecho de los padres o tutores a la guarda y educación de los menores en los casos a que se contraen

los números 5 y 6 del artículo 603 del Código penal, los del artículo 171 del Código civil y el artículo 4.º de la ley de 23 de julio de 1903.”

Artículo 29 del Reglamento citado, número 2.º:

“Del procedimiento para enjuiciar a los menores de diez y seis años, a los que se atribuyan hechos que con arreglo a lo determinado en el Código penal o en las leyes especiales fueren constitutivos de faltas, o que se consideren como infracción legal, comprendido en el artículo 41 del Estatuto provincial.”

Artículo 107 del citado Reglamento:

“Luego que en las diligencias resulten acreditados en forma los extremos a que se refiere el artículo 103, o apareciere que el hecho atribuido a un menor de diez y seis años reviste los caracteres de delito, se seguirá la tramitación con arreglo a lo establecido en la Sección segunda del presente Título.”

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1926.—Primo de Rivera.

Señor...

(Gaceta 1 mayo 1926.)

#### Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros; cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925, y en vista del favorable informe del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por

la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Zuera (Zaragoza) por su presupuesto de contrata, importante 294.936'03 pesetas.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 244.936'03 que corresponde abonar al Estado se satisfará con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 30.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 70.000 para el de 1926-27, 70.000 para el de 1927-28 y 74.936'03 pesetas para el de 1928-29.

Artículo 4.º La aportación de pesetas 50.000 que en metálico hace el Ayuntamiento de Zuera será ingresada en la Caja general de Depósitos y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Esta cantidad se abonará con la correspondiente a la del ejercicio económico de 1928-29.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

(Gaceta 1 mayo 1926.)

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Confederación Gremial Española, domiciliada en Madrid, solicitando sea prorrogado por dos meses el plazo señalado por la Real orden de 22 de febrero último para que las entidades patronales y obreras pudieran informar sobre la experiencia de la aplicación del régimen de la jornada de ocho horas y del cuadro de sus excepciones; petición que se funda en que las Asociaciones patronales no han podido acudir a la información dicha porque su atención ha sido embargada en los dos meses transcurridos por los problemas que les han suscitado las recientes disposiciones del Poder público sobre reforma tributaria:

Considerando que la Real orden de 22 de febrero último, por la que se abrió un nuevo plazo para la información referida, fué inspirada por el interés de la Administración pública en recoger de los elementos directamente interesados las enseñanzas que hubiera podido ofrecer la experiencia, a fin de adoptar como consecuencia de ellas las resoluciones que pudieran facilitar la aplicación y observancia del régimen de la jornada máxima de trabajo, y asegurar más perfectamente por este procedimiento, a la vez que los intereses de la producción, las limitaciones impuestas a la jornada de trabajo en favor de las clases obreras, interés, por tanto, de carácter general, que aconseja dar facilidades para que las enseñanzas patronales como las obreras puedan manifestarse sobre la cuestión:

Considerando, no obstante, que desde el año 1920 se han concedido ya tres amplios plazos para que las mencionadas entidades puedan exponer lo que en relación con el régimen de la jornada de trabajo estimen conveniente a sus respectivos intereses,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se atienda la instancia de la Confederación Gre-

mial Española, prorrogando hasta el 30 de junio próximo el plazo señalado por la Real orden de 22 de febrero último, y que las Autoridades gubernativas den la mayor publicidad a esta disposición por los medios oficiales acostumbrados, con la advertencia de que transcurrido el nuevo plazo, del que no se cocederán nuevas prórrogas, se procederá a las resoluciones definitivas sobre la materia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1926.—P. D., *Manuel Andújar*. Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta 1 mayo 1926.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.560.

#### CIRCULAR

El Sr. Director gerente de la Sociedad de Autores españoles, pone en conocimiento de mi autoridad que, con fecha 4 del actual, ha sido nombrado representante de aquella Sociedad, en el pueblo de Mallén, D. José Salvatierra, a fin de que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en cumplimiento a lo preceptuado por la ley de Propiedad intelectual vigente.

Zaragoza, 8 de mayo de 1926.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

## SECCIÓN QUINTA

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 2.547.

D. Tomás Alvira Belzunce, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

*Providencia:* "No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 7 de mayo de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

*Arbitrios que se citan:*

Impuestos sobre vinos.

Núm. 2.389.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 438 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 30 de mayo de 1926, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta 31 de marzo de 1925, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, núm. 30.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
200324	Una sábana, un sayo y una camiseta...	7	200885	Tres enaguas, dos toallas, dos camisetas y un cubrecorsé .....	9
200328	Dos almohadones, dos toallas, un jersey y una camiseta .....	17	200886	Un manto de luto, una mantilla y un pañuelo de crespón .....	18
200329	Una enagua y tres camisas de señora ...	10	200894	Tres sábanas de algodón .....	18
200330	Dos camisas, dos pantalones para señora, un almohadón y un par de pendientes .....	14	200920	Una bata, un pañuelo de seda y un reloj de pulsera .....	14
200351	Un retal blanco, una enagua, un jersey y un pañuelo de seda .....	7	200936	Una sábana de algodón .....	5
200373	Un corte de traje de lana .....	12	200937	Un abrigo de lana .....	29
200380	Un corte de traje de lana .....	35	200953	Dos cubiertas de algodón .....	5
200398	Un mantón de lana .....	12	200962	Tres camisas, tres camisetas y dos pares de calzoncillos .....	12
200420	Un abrigo de lana .....	23	200964	Una tela de jergón y cuatro almohadas.	18
200428	Un retal de lana y otro de algodón ...	12	200970	Un corte de traje .....	10
200447	Una bufanda y un reloj .....	10	200990	Un pantalón de lana .....	14
200466	Una enagua y una almohada .....	5	201001	Un traje de lana .....	52
200480	Dos sábanas de algodón .....	12	201025	Una tela de colchón .....	23
200481	Una cubierta adamascada .....	23	201045	Cuatro toallas, cuatro almohadas y diez y nueve servilletas de algodón .....	14
200482	Una sábana, dos almohadones y una camisa .....	11	201050	Una pieza de tela blanca .....	46
200497	Una cubierta de algodón .....	10	201060	Una sábana de hilo .....	6
200528	Un paraguas de señora .....	9	201068	Un mantel, dos toallas, un almohadón y un tapiz .....	6
200535	Una bufanda, un delantal, una faja y un retal .....	5	201070	Una sábana de algodón .....	6
200575	Un traje de lana .....	23	201086	Dos trajes de lana .....	64
200579	Una cubierta de algodón y una alfombra .....	9	201087	Dos sábanas de algodón .....	12
200603	Una sábana de hilo .....	7	201094	Una sábana, un almohadón y un tapete pequeño .....	7
200608	Un refajo de algodón, una bufanda de lana, dos bufandas de seda y dos trajes interiores .....	41	201102	Un mantel, tres almohadones, una camisa y una servilleta .....	10
200613	Una sábana, dos toallas, dos servilletas y un tapete de mesa .....	12	201110	Dos cortes de traje de lana .....	14
200616	Una sábana y un retal de lana ...	11	201117	Un pañuelo de lana .....	6
200618	Dos camisas .....	5	201173	Un traje y un reloj .....	35
200619	Dos enaguas de algodón .....	5	201179	Una sábana y un mantel .....	9
200621	Dos sábanas de hilo .....	18	201189	Una americana y un chaleco .....	6
200630	Dos sábanas de algodón en corte .....	21	201192	Una cubierta y una cadena .....	46
200636	Una manta de algodón .....	6	201199	Un pantalón y dos chalecos .....	5
200643	Un corte de traje de lana .....	29	201201	Una manta de viaje .....	18
200667	Un colchón listado .....	35	201213	Una pieza de tela blanca y un corte de traje .....	69
200671	Dos camisas, dos cubrecorsés, un pantalón, una enagua, un par de zapatos, una camiseta y una bata .....	10	201224	Una sábana de algodón .....	6
200676	Una gabardina .....	35	201238	Una sábana, una almohada, dos camisas, un pañal, una camiseta, dos pañuelos de seda, una cucharilla, un reloj de acero y un par de pendientes.	46
200688	Una americana de lana .....	12	201239	Una máquina de coser "Singer" .....	144
200706	Una americana de lana .....	12	201242	Un pantalón de lana .....	10
200717	Una capa, una toalla, una camisa y una bufanda de seda .....	15	201246	Una enagua, un refajo, una camiseta y cinco piezas para niño .....	9
200726	Una manta de lana .....	35	201247	Dos sábanas, una enagua, un almohadón, una toalla y un mantel de algodón .....	12
200766	Una sábana de algodón, una toalla y seis servilletas .....	12	201248	Una cubierta de algodón .....	10
200773	Una sábana, un jersey y dos retales .....	7	201273	Una americana, un pantalón, una toalla, una falda y un par de botas .....	18
200818	Una manta de lana .....	6	201312	Un mantón de lana, una bufanda de lana, dos pares de calzoncillos, una toalla y un paño .....	29
200826	Una capa de paño y dos almohadas de algodón .....	12	201317	Dos sábanas, dos almohadones, una ca-	
200848	Un corte de traje de lana .....	12			
200852	Una sábana, una toalla, una cortina y una falda .....	6			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas.
	misa, una toalla, dos camisetas, dos delantales en corte y un par de calzoncillos .....	17	201986	Un corte de vestido negro y un reloj.	11
201334	Una sábana, un almohadón, una toalla y una falda .....	10	201989	Una sábana, dos almohadas y seis servilletas .....	7
201340	Tres sábanas, un almohadón y un mantel de algodón .....	14	201994	Un vestido de niño, un abrigo de señora, un traje de dril para niño, un pañuelo de seda y tres metros de tela blanca .....	10
201341	Dos sábanas, dos almohadones, dos toallas de algodón y una manta de lana.	18	201996	Una sábana de algodón .....	6
201346	Dos camisetas y un retal .....	6	201999	Un traje de lana .....	18
201391	Una pieza de tela blanca .....	46	202002	Un traje de dril .....	18
201392	Una manta de lana .....	10	202004	Un matiné, una almohada, dos cortinillas, un cazo y cuatro cucharillas.	5
201412	Dos sábanas y un par de botas .....	23	202012	Una cubierta y un corte de vestido .....	29
201425	Un corte de vestido de seda y un retal de lana .....	18	202013	Una pieza de tela blanca .....	41
201446	Un traje de lana .....	18	202016	Un paraguas .....	6
201450	Un retal blanco y un corte de bata....	23	202025	Un corte de traje de algodón .....	19
201451	Un retal blanco y un corte de traje de lana .....	41	202037	Una cubierta de algodón .....	14
201477	Un portier, un pañuelo de seda, un reloj de plata, un rosario, una cadena y una medalla .....	29	202044	Cuatro sábanas de algodón .....	23
201478	Una cubierta, una almohada y una falda .....	11	202047	Dos sábanas de algodón .....	6
201489	Tres trajes interiores de punto .....	30	202048	Una bufanda, un jersey y un pantalón de lana .....	23
201493	Dos portiers de yute y un reloj de pulsera .....	23	202050	Un traje de lana .....	35
201531	Una sábana, una enagua y tres pañales.	6	202053	Una camisa, dos blusas, dos cubrecorsés, una toalla y una enagua de algodón .....	14
201546	Una cubierta de algodón .....	12	202075	Dos vestidos de niño y un almirez....	5
201551	Una cubierta y una bufanda .....	6	202091	Una manta de algodón .....	6
201554	Un pantalón de lana .....	12	202118	Una manta de algodón .....	7
201560	Un retal azul, una bufanda y un corsé.	10	202145	Una camiseta, una toalla y diez pares de medias .....	10
201606	Dos pares de gemelos para teatro .....	12	202149	Una pieza de tela blanca y un corte de traje .....	60
201607	Una pieza de tela blanca .....	46	202150	Una sábana de algodón .....	5
201608	Un corte de traje y dos toallas .....	41	202158	Tres sábanas de algodón .....	21
201614	Una cubierta y un retal de algodón ...	12	202163	Una sábana, dos almohadas, una camisa y un pantalón .....	6
201644	Una cubierta de algodón .....	6	202181	Una sábana y una mantilla negra .....	28
201646	Una cubierta de algodón .....	10	202187	Una sábana, dos almohadones, dos toallas, una cubierta y una falda .....	20
201666	Catorce metros de tela de hilo y una cubierta de damasco .....	58	202200	Una camisa, dos camisetas, dos servilletas, un pantalón y dos retales pequeños .....	5
201683	Tres metros de tela de pana .....	18	202217	Una cubierta y un corte de traje de algodón .....	20
201685	Una enagua, un mantel, dos almohadas, una toalla y un paño de algodón.	4	202218	Un corte de traje y un retal blanco ...	41
201686	Dos sábanas y una manta de lana .....	46	202222	Una manta y una bata .....	12
201694	Una sábana de algodón .....	6	202247	Una sábana y una almohada de algodón.	6
201703	Una capa de paño .....	12	202255	Tres sábanas de algodón .....	21
201706	Una sábana y un retal de algodón .....	23	202281	Tres sábanas y seis almohadas .....	22
201707	Cinco metros de tela blanca y un corte de traje .....	35	202295	Una cubierta blanca, otra de color, siete toallas, dos fundas, un mantel y cuatro paños bordados .....	50
201722	Un colchón listado .....	29	202296	Dos mantas de algodón, seis cubiertos, seis cuchillos y un cazo .....	41
201742	Un traje, un abrigo, un bufanda y una camiseta .....	18	202297	Tres sábanas, una falda y un refajo de algodón .....	25
201754	Dos corsés de goma .....	52	202298	Dos cubiertas de algodón .....	20
201775	Dos mantas, una sábana y una bata de algodón .....	10	202299	Cuatro camisetas .....	35
201826	Un abrigo de lana, una cadena, un reloj y una sortija .....	23	202306	Un corte de traje de lana, una toalla, una enagua pequeña, una camisa, dos toallas, una bata y un peñador .....	18
201833	Una sábana de hilo .....	10	202307	Una sábana de hilo .....	10
201843	Una sábana, dos almohadas de algodón y un pañuelo de seda .....	7	202312	Una chambra y tres pantalones de señora .....	41
201860	Una cubierta de algodón y un corte de traje de lana .....	52	202315	Un corte de traje de lana.....	12
201876	Una falda, una blusa de seda y un retal blanco .....	6	202323	Un retal de lana .....	5
201889	Una camiseta y tres conchas .....	5	202327	Dos enaguas, una camisa y una toalla de algodón .....	9
201928	Un vestido de seda y un manto de luto.	18	202334	Una camiseta, un par de calzoncillos, dos enaguas, un vestido y una bufanda .....	9
201937	Una cubierta, un mantel y un vestido de señora .....	9	202342	Una sábana y seis prendas pequeñas ...	5
201939	Una pieza de tela blanca .....	46	202344	Una camisa, una enagua y un pantalón de señora .....	7
201944	Dos almohadas, un pantalón de señora, un cuchillo, un trinchante y un abanico .....	10	202378	Cuatro sábanas, tres almohadones de	
201945	Ocho metros de tela blanca .....	18			
201946	Dos sábanas de algodón .....	14			
201947	Doce cubiertas de alpaca .....	18			

Tipo de subasta	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Número del préstamo.	Tipo de subasta
Pesetas			Pesetas,		Pesetas
11		hilo y un corte de traje de lana .....	50		
7	202379	Una sábana, una cubierta de algodón, un pañuelo de seda, un pantalón y un chaleco de lana .....	29	202895	un pantalón y una toalla .....
10	202380	Un traje de punto y tres toallas de algodón .....	12	202896	Una cubierta de algodón .....
6	202381	Una sábana, seis metros de tela de hilo, dos sortijas, un bolso de plata y un tapete de mesa .....	58		Dos enaguas, una camisa y un pantalón de señora .....
18	202407	Una sábana, una manta y una falda ..	18	202897	Un reloj de pared .....
18	202421	Una americana de lana .....	6	202899	Una cubierta, una enagua y una blusa.
5	202424	Una cubierta de algodón .....	11	202900	Un corte de traje de lana .....
29	202446	Dos sábanas .....	13	202910	Una manta de algodón .....
41	202447	Un corte de traje de lana .....	10	202913	Dos enaguas y dos pantalones .....
6	202450	Una sábana, tres almohadones, ocho camisas, un mantel, cuatro servilletas, tres enaguas, seis pantalones, una	58	202915	Un almohadón, una toalla y cuatro prendas pequeñas .....
19		chambra y dos toallas .....	52		Dos sábanas, dos almohadones, dos enaguas y un pantalón .....
23	202472	Una cubierta y un corte de traje .....	6	202924	Un traje, una manta, una camisa; una toalla, un traje de punto y una enagua.
6	202510	Una sábana de algodón .....	6	202950	Una americana de lana y dos toallas de algodón .....
23	202513	Una sábana de algodón .....	6	202954	Tres enaguas y una plancha eléctrica...
35	202516	Una camisa, tres enaguas, dos chambras, tres pantalones, dos fundas y seis servilletas .....	21	202960	Una sábana y un almohadón de algodón.
14	202517	Una manta de algodón .....	6	202963	Una sábana, una servilleta, una camiseta y un anillo de oro .....
5	202524	Una manta de algodón .....	6	202969	Una cubierta y un portier .....
6	202534	Dos manteles, una toalla y cinco paños.	6	202992	Un corte de traje de lana y un retal.
7	202538	Una americana y un chaleco de lana.	10	202993	Una pieza de tela blanca .....
10	202543	Un mantel y seis servilletas .....	12	203002	Una americana y un chaleco de lana ...
29	202548	Un corte de traje de lana y una cadena.	35	203036	Una sábana, una almohada de hilo y una cubierta de algodón .....
69	202549	Una pieza de tela blanca .....	46	203049	Dos camisas, un pantalón de señora y un chaleco .....
6	202556	Una manta de algodón .....	6	203053	Un mantel, dos americanas, un chaleco un manto .....
21	202572	Doce sábanas, cinco fundas, un mantel, veinticuatro servilletas y siete toallas.	103	203058	Un corte de traje .....
6	202573	Una sábana de hilo y una manta de algodón .....	18	203063	Un paraguas de señora .....
28	202574	Un mantel, cinco servilletas, un almohadón, una toalla, seis cubiertos y diez cuchillos de metal .....	12	203067	Dos almohadones, un retal, un chaleco, una camisa y una bufanda de seda ...
29	202590	Una sábana y una cubierta .....	12	203075	Dos enaguas, un pantalón de señora y un cubierto de plata .....
5	202599	Un estor, una camisa y un cubrepiés ...	6	203084	Dos sábanas de algodón .....
29	202605	Dos cortes de camisa y una camiseta de algodón .....	6	203093	Una cubierta y un retal de algodón ...
41	202616	Una sábana de hilo, una cubierta y una sábana de algodón .....	23	203094	Una manta de algodón y un corte de traje de lana .....
12	202626	Un traje .....	52	203114	Un colchón listado .....
6	202645	Un mantel, ocho servilletas y cuatro toallas .....	14	203121	Una cubierta y un corte de traje .....
21	202682	Una cubierta de algodón .....	5	203129	Una cubierta de algodón .....
21	202689	Un pañuelo de crespón negro bordado.	12	203147	Una sábana de algodón .....
69	202703	Un corte de traje de lana y una cadena.	40	203157	Tres sábanas y una americana de algodón .....
41	202704	Una pieza de tela .....	46	203159	Dos sábanas de algodón .....
25	202708	Una sábana, una almohada, una toalla, un faldón y una chambra .....	10	203167	Un traje y una cadena .....
29	202738	Dos sábanas de algodón en corte y ocho metros de tela de hilo .....	23	203173	Un colchón adamascado .....
35	202740	Una enagua y una bata .....	5	203186	Un paraguas .....
15	202751	Una enagua, una chambra, una blusa y un par de botas .....	12	203193	Cuatro sábanas de algodón .....
7	202766	Un traje de lana .....	18	203198	Una cubierta, dos almohadones y una camiseta .....
16	202780	Una sábana, una enagua, una camiseta y tres pares de calzoncillos .....	6	203211	Una máquina de coser "Singer" .....
16	202789	Una pieza de tela blanca .....	27	203237	Un estor, un mantel, dos almohadones, dos toallas y dos camisetas .....
41	202811	Una cubierta y una enagua .....	7	203245	Una manta, dos pantalones, un chaleco y un bolso .....
12	202812	Un corte de traje de lana .....	29	203253	Una manta de lana .....
5	202813	Una bufanda de algodón .....	7	203295	Tres sábanas de algodón .....
9	202837	Un refajo, dos camisetas y un par de calzoncillos de punto .....	11	203298	Un corte de traje de lana y una cadena...
5	202853	Una cubierta y diez metros de tela de algodón .....	40	203299	Una cubierta y un corte de traje .....
3	202854	Una cubierta y un almohadón .....	7	203304	Una gabardina, una sábana y una bufanda .....
7	202875	Una sábana de algodón .....	6	203307	Una sábana y una cubierta .....
1	202887	Una manta de lana .....	10	203315	Una manta de lana .....
	202889	Una toquilla, una blusa, dos camisetas,	10	203337	Una pieza de tela blanca .....
				203352	Tres toallas, un pañal y un chaleco .....
				203383	Un par de calzoncillos, una toalla, un almohadón, una blusa y un traje de niño .....
				203384	Una camisa, una camiseta, dos blusas, un par de calzoncillos, un traje de niño, una americana y un velo .....

Tipo de subasta	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Número del préstamo.	Tipo de subasta
Pesetas			Pesetas		Pesetas
					10
					12
					10
					10
					12
					29
					12
					7
					3
					23
					35
					12
					23
					7
					19
					10
					29
					40
					5
					18
					6
					10
					12
					6
					8
					18
					14
					23
					35
					29
					12
					18
					6
					10
					16
					52
					29
					6
					23
					12
					87
					12
					29
					12
					10
					52
					35
					14
					12
					18
					46
					6
					7
					14

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas.
203386	Dos camisas, una camiseta, una mantilla y un vestido de niño .....	12	203703	Una pieza de tela blanca .....	46
203387	Una camiseta, un par de calzoncillos, un pantalón de señora, una blusa, un vestido de niño, un almohadón, tres servilletas y dos pañales .....	8	203406	Una manta de lana .....	14
203397	Una sábana, una camisa y dos toallas ...	6	203710	Una manta de lana .....	12
203406	Una camisa, una enagua y un mantel.	3	203718	Una sábana, una almohada, siete servilletas y un par de calzoncillos de algodón .....	8
203414	Una sábana de algodón .....	7	203722	Un mantel, seis servilletas, un pañal y un sayo .....	7
203424	Una sábana, dos toallas, un pantalón y un retal .....	12	203731	Una cubierta de algodón .....	10
203440	Una manta y dos retales .....	46	203732	Dos sábanas, un mantel, una toalla y un traje de lana .....	35
203445	Un pañuelo de algodón .....	5	203733	Una manta y un retal de algodón .....	23
203448	Un colchón adamascado .....	35	203738	Una sábana, una almohadón, dos pantalones, una cubierta de punto, una toalla y un peñador .....	21
203462	Una manta y dos retales de algodón ...	52	203748	Una almohada, una camiseta y una mantilla .....	14
203463	Un corte de traje de lana .....	23	203751	Una camiseta de algodón, cinco pañuelos y una bufanda de seda .....	18
203468	Un colchón adamascado .....	18	203754	Una americana y dos chalecos de lana...	6
203473	Una toquilla, una toalla y dos prendas de niño .....	5	203764	Una camisa, una almohada y dos pantalones de señora .....	22
203475	Dos paraguas .....	5	203774	Una máquina de coser "Singer" .....	11
203483	Una sábana y un vestido de señora ...	16	203776	Una manta de algodón .....	5
203508	Un traje de lana .....	52	203791	Una sábana y una manta de algodón ...	5
203525	Una camisa y dos almohadones de algodón .....	4	203796	Una sábana, una toalla y dos pantalones de algodón .....	7
203526	Una manta de lana y una camisa .....	7	203798	Dos tapices .....	18
203536	Una sábana de algodón .....	6	203799	Dos sábanas de hilo .....	16
203537	Un traje de dril y dos pares de calzoncillos .....	18	203800	Una camisa, una enagua, una toalla y una almohada .....	7
203539	Una pieza de tela de algodón .....	20	203801	Una manta de lana .....	21
203542	Una sábana de algodón .....	6	203802	Una sábana, un almohadón y dos toallas .....	13
203574	Un mantel, seis servilletas, dos toallas y tres almohadones .....	14	203803	Un traje de lana .....	7
203581	Una sábana y un corte de traje .....	52	203804	Cinco toallas y un pantalón .....	8
203622	Una americana y un chaleco de lana.	18	203805	Una sábana de hilo .....	13
203625	Una sábana, una almohada y una manta.	6	203807	Una colchoneta .....	10
203628	Dos sábanas, una cubierta y una manta.	35	203809	Un pantalón y un chaleco de lana .....	14
203629	Dos sábanas de algodón y un retal de lana .....	23	203843	Un corte de traje de lana .....	28
203633	Una camisa, una chambra, dos tapetes de mesilla y seis cuchillos .....	6	203847	Diez metros de tela blanca .....	35
203648	Una falda para mesa camilla y una camisa .....	5	203849	Dos sábanas y una manta .....	3
203649	Dos sábanas de algodón en corte .....	12	203873	Un paraguas .....	46
203650	Dos camisas y tres retales de algodón...	12	203879	Un abrigo de lana .....	18
203651	Una mantilla negra .....	7	203880	Dos sábanas, dos toallas y doce servilletas de refresco .....	13
203660	Un corte de traje de lana .....	40	203881	Una sábana de hilo y dos cubrecorsés.	12
203661	Una pieza de tela blanca .....	29	203885	Dos toallas y un corte de traje de lana.	26
203665	Una sábana, un pañal y tres prendas pequeñas .....	4	203886	Un corte de vestido y un retal listado.	46
203680	Un retal listado .....	5	203899	Tres camisetas y una sortija de oro....	35
203685	Una sábana de algodón .....	5	203900	Un corte de traje de lana y una pluma.	14
203693	Dos cortes de traje .....	18	203903	Una máquina de coser "Singer" .....	48
203701	Una manta, tres toallas de algodón y un corte de traje de lana .....	46	203904	Tres trajes interiores .....	35
203702	Seis sillas .....	23	203906	Un corte de traje de lana .....	24
			203909	Dos trajes interiores .....	

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, núm. 2, el día de 29 mayo de 1926, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 26 de abril de 1926. — El Gerente, Ricardo Iranzo.—V.º B.º—El Presidente, Florencio Jardiel.

**Advertencias.** — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.529.

## Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopiós y su empleo en conservación de la carretera de Calatayud a Cariñena, Sección Cariñena Codos, kilómetros 1 al 6, el contratista don Justo Aguirre, a quien se adjudicó la contrata por orden de 28 de noviembre de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este B. O., para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 6 de mayo de 1926. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Núm. 2.600.

Ante este Tribunal y por D. Gonzalo Sancho Muñoz, como representante de D. Eduardo de Figueroa Alonso Martínez, Conde de Yebes, se ha promovido recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de tres de febrero de mil novecientos veintiséis denegando la devolución de la fianza de ciento cincuenta mil pesetas para responder de un proyecto de construcción de casas baratas.

Lo que en virtud del artículo treinta y seis de la ley de 22 de junio de 1894, se anuncia para los que tuvieran interés en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos veintiséis. — El Secretario del Tribunal, Félix Burriel.

## SECCIÓN SEXTA

Alagón.

N.º 2.567

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se señala el día 20 del actual, a las once de la mañana, para celebrar la subasta del arriendo de la Posada del Sol, por tiempo de cinco años, que empezarán a contarse desde el 1.º de julio de 1926 al 30 de junio de 1931, bajo el tipo en alza de mil seiscientas pesetas anuales, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría municipal, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, durante la primera media hora, previo depósito del 5

por 100 del tipo señalado y cédula personal, con arreglo al modelo inserto a continuación.

Alagón, 6 de mayo de 1926. — El Alcalde, M. Gracia Júlve.

## Modelo de proposición:

(En papel de la clase 8.ª)

D. ...., vecino de....., habitante en....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la Posada del Sol, y teniendo capacidad legal para contratar, se obliga a realizar el servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente)

Borja.

N.º 2.573.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento pleno, y obtenido el oportuno permiso de la Junta calificadora de destinos civiles, la Comisión permanente de este Ayuntamiento abre curso por el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la libre provisión de una plaza vacante de Guardia municipal, con el sueldo anual de 1.095 pesetas, pudiendo presentar las solicitudes los interesados, durante ese plazo, en la secretaría de este Ayuntamiento, a las horas hábiles, debiendo acompañar a las instancias la partida de nacimiento del Registro civil, a fin de acreditar tener 25 años cumplidos, y certificaciones de carecer de antecedentes penales y de observar buena conducta, siendo condiciones indispensables saber leer y escribir y la de conocer con exactitud las calles de esta población. La certificación de carecer de antecedentes penales habrá de ser expedida por la Inspección general de Penados y Rebeldes y la de buena conducta por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

Borja, a 7 de mayo de 1926. — El Alcalde, Juan Arzola.

\*\*\*

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, la celebración de subasta para la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio de esta ciudad, se hace público por el presente anuncio, a los efectos del artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de las obras y servicios municipales; advirtiéndose que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren, en la secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Borja, a 7 de mayo de 1926. — El Alcalde, Juan Arzola.

Plasencia de Jalón. N.º 2.562.

Los días 16 y 17 del mes actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, durante las horas de nueve a doce, en período voluntario.

Plasencia de Jalón, 6 de mayo de 1926. — El Alcalde, Angel Casabona.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.593.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en auto de veintisiete del actual se ha declarado en estado de quiebra voluntaria al comerciante de esta plaza D. Luis Batalla y Ruiz de Gamarra, con establecimiento en la planta baja de la casa número noventa y tres de la calle del Coso, de esta ciudad.

Como consecuencia de la declaración indicada, se prohíbe que nadie haga pagos al quebrado sino al Depositario nombrado, D. Juan Pérez Herrero, bajo pena de no quedar descargados en virtud de esos pagos o entregas, que también se prohíben, de las obligaciones que tengan pendientes, y previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas al Comisario de la quiebra D. Luciano Gil Bergasa, bajo la responsabilidad que el Código de Comercio establece.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.559.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Gregorio Oliván, vecino que fué de Aladrén, que se ignora quienes sean, para que el día quince del actual, a las once y cuarto, comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal instado contra los mismos por el procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre del «Centro Administrativo Aragonés», sobre reclamación de doscientas veintitrés pesetas veinte céntimos, por saldo de cuenta o resta de un pagaré suscrito por el fallecido D. Gregorio Oliván; apercibiéndoles que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a cinco de mayo de mil novecientos veintiséis.—Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 2.424.

Sestrica.

D. Pedro Gil y Gil, Juez municipal de Sestrica; Hago saber: Que en este Juzgado está vacan-

te la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 320 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Sestrica, a veintisiete de abril de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Pedro Gil.—El Secretario interino, Julio Gómez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2 570.

## Comunidad de regantes de la Hermandad de la acequia de Pedrola.

Por la presente se cita a todos los regantes en la partida de Azuer, término municipal de Figueruelas, para que el día once del próximo junio, a las dos de la tarde, comparezcan ante el salón de sesiones de este Sindicato, al objeto de proceder al examen y aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, para la constitución en Comunidad de regantes, con sujeción a los preceptos de la vigente ley de Aguas de 13 de junio de 1879.

Si en dicho día no asistiera mayoría de regantes para poder tomar acuerdos, se celebrará otra en segunda convocatoria, el día diez y nueve del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cual fuere el número de regantes que concurrieren.

Pedrola, a 6 de mayo de 1926.—El Presidente, Vicente Solsona.

## APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

## DERECHO FORAL ARAGONÉS

de venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO